



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:**

VILLA HIDALGO, ZAC.

2006

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	5
CUENTAS BALANCE	7
CAJA	7
BANCOS	8
DEUDORES DIVERSOS	9
ANTICIPO A CONTRATISTAS	10
ACTIVO FIJO	11
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	15
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	17
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	18
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	18
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	20
RAMO GENERAL 33.....	22
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	22
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	22
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
RAMO GENERAL 33.....	38
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	38
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	38
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	40
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	41
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	41
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	42
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	44
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	44
PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	47
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	47
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	48
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	48
SERVICIOS PÚBLICOS	53
RELLENO SANITARIO	53

RASTRO MUNICIPAL	54
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	55



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 1 de 58

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	7
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	8
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	19
Subtotal	48
Acciones Preventivas	
Recomendación	24
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	24
TOTAL	72

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 2 de 58

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión del procedimiento utilizado por el municipio para el cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondientes al año 2006, se detectó que el ente fiscalizado no aplicó las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por concepto de 197 solicitudes de revalidación presentadas con posterioridad al 31 de enero de dicho año. Asimismo no llevó a cabo el proceso de cancelación de aquellas licencias cuya revalidación no fue realizada dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, conforme lo establece el artículo 40 del mismo ordenamiento legal.	06-56-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores. Lo anterior con base en lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-56-002 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las sanciones correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas según proceda.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 De la revisión practicada al rubro de bebidas alcohólicas, se observó que el municipio no lleva expedientes de cada uno de los poseedores de las licencias que permitan conocer su comportamiento en cuanto al cumplimiento oportuno de las obligaciones	06-56-003 Recomendación Se recomienda al ente auditado integrar un expediente por cada poseedor de las licencias de bebidas alcohólicas, que contenga copia de la autorización, de los recibos de pago, oficios de apercibimiento, en su caso, y toda la	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 3 de 58

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
que señala la Ley de la materia. Por otra parte los recibos oficiales que expide, por lo que corresponde a bebidas alcohólicas, no contienen los datos suficientes para determinar el cobro correcto de las cuotas establecidas, impuesto del 5% de la UAZ y recargos o sanciones, en su caso.	documentación que permita conocer su historial. Por otra parte se le recomienda incluir en los recibos oficiales la información necesaria que permita verificar su correcto cobro, tales como cantidad de licencias que se pagan, costo unitario, desglose de 5% de impuesto de la UAZ, entre otros.	Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-56-004 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para corroborar la integración de los expedientes por cada poseedor de las licencias de bebidas alcohólicas y asimismo verificar que los recibos de ingresos contengan la información necesaria que permita verificar su correcto cobro.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Al revisar el departamento de Agua Potable, se observó que se expidieron algunos recibos manuscritos en formatos no oficiales, aún cuando se verificó que los montos cobrados si son concentrados a Tesorería.	06-56-005 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que para el cobro de cualquier contribución invariablemente se expidan recibos oficiales, lo anterior con el objeto de otorgar certeza jurídica de su pago al contribuyente y tener control sobre los ingresos recaudados, así mismo contar con una dotación de recibos oficiales suficiente, previendo un mínimo indispensable en tanto se obtiene la dotación necesaria para un periodo determinado, es decir contar con un stock mínimo de acuerdo al padrón de usuarios.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-56-006 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para la dotación de recibos oficiales suficiente, para evitar la utilización de recibos simples, asimismo se que se establezcan políticas de descuentos previamente autorizadas por el H. Ayuntamiento, sin contravenir las disposiciones legales, e informe de	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 4 de 58

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 5 de 58

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión practicada a la muestra seleccionada de egresos, por lo que se refiere a vales de compra para materiales de construcción, se detectó un importe de \$62,205.00 que de conformidad con la información proporcionada por el municipio corresponden a ayudas otorgadas a diversas personas, de las cuales no se presentó solicitud de apoyo, firma de recibido ni copia de identificación oficial de los beneficiarios, además la aplicación contable se efectuó a la cuenta específica de material para construcción y no a la cuenta de ayudas como es procedente. El importe mencionado está incluido en los cheques números 1104 y 1234, por un importe conjunto de \$106,770.48 de la cuenta bancaria de BANAMEX número 463500135112, de fechas 1 de marzo y 6 de abril de 2006, respectivamente, con los cuales se efectuó el pago de las facturas 0149, 0150 y 0203 de Luis Enrique Salas Martínez, Materiales para Construcción "San Juan" en las que se encuentran incluidos los siguientes vales motivo de la observación:	06-56-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$62,205.00 relativo a los vales de compra por materiales para construcción considerados como ayudas que no cuentan con solicitud de apoyo, firma de recibido ni copia oficial de identificación del beneficiario, por lo que no se comprobó su entrega a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.	Solventa el monto de \$53,079.00 pesos, No solventa el importe de \$9,126.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006 VILLA HIDALGO, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 6 de 58

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
VALE NO.	NOMBRE BENEFICIARIO DEL	CONCEPTO	IMPORTE	
2447	No identificado	3 tons. de cemento y 2 tons. de yeso.	8,130.00	
4389	No identificado	8 bultos de cemento, 15 bultos de calidra y 3 armex de 3/8"	2,014.00	
4392	No identificado	5 bultos de cemento y 5 bultos de cal	665.00	
4393	No identificado	10 bultos de cemento	980.00	
4397	No identificado	10 bultos de cemento y 20 bultos de cal	1,680.00	
4398	No identificado	9 láminas galvanizadas, 10 bultos de cemento gris y 10 bultos de cal	4,030.00	
4400	No identificado	10 bultos de cemento, 5 bultos de cal y 4 láminas galvanizadas	2,595.00	
5643	Tomas Sustaita Luján	6 sacos de cemento	588.00	
5843	María Saucedo Martínez	10 sacos de cemento	980.00	
S/N	No identificado	10 bultos de calidra y 2 armex de 3/8"	820.00	
S/N	No identificado	15 bultos de cal	525.00	
S/N	No identificado	10 bultos de cemento	980.00	
6476	Israel Martínez	6 láminas galvanizadas	1,440.00	
6466	Ramón Hernández	4 bultos de cal y 5 bultos de cemento	630.00	
6596	No identificado	6 armex de 3/8"	1,410.00	
S/N	No identificado	13 varillas de 3/8"	1,014.00	
6554	Ma. Isabel Escamilla	5 bultos de cemento y 5 bultos de cal	665.00	
6564	Ana Jovita Herrera	5 bultos de cemento y 10 bultos de cal	840.00	
S/N	No identificado	5 Armex de 3/8"	1,175.00	
6597	Sonia Vargas Presa	5 bultos de cemento y 5 bultos de cal	665.00	
6559	Jorge Saucedo	12 bultos de cemento	1,176.00	
5816	Angélica Palomo Cisneros	8 sacos de cemento	784.00	
5817	Adela Palafox Martínez	8 sacos de cemento	784.00	
6353	No identificado	5 bultos de cemento, 6 armex de 1/4" y 2 armex de 3/8"	1,584.00	
7231	No identificado	10 bultos de cemento, 10 de cal y un viaje de arena	1,995.00	
6555	No identificado	5 bultos de cemento y 5 bultos de cal	665.00	
6492	Julia Esquivel J.	5 bultos de cal y 6 varillas de 3/8"	643.00	
S/N	No identificado	8 bultos de cemento y 4 de cal	924.00	
S/N	No identificado	4 bultos de cemento y 6 bultos de cal	602.00	
S/N	No identificado	3 laminas	900.00	
S/N	No identificado	5 Armex de 3/8" y 6 varillas DE 3/8"	1,643.00	
S/N	No identificado	4 Armex de 3/8"	940.00	
S/N	No identificado	2 varillas 3/8" y 5 bultos de cemento	646.00	
Cabe señalar que la diferencia contra la cantidad facturada y pagada, corresponde a adquisición de materiales utilizados para mantenimiento y remodelación de las áreas de la administración municipal.				

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 58

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 5, Sin Observaciones El municipio no presentó saldo en caja al 31 de diciembre de 2006 en el Estado de Posición Financiera, no obstante lo anterior se verificó que en el ejercicio 2007 se implementó un fondo fijo revolvente de \$10,000.00. De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene control de su caja ya que los gastos menores, se realizan con el fondo fijo y no se dispone de la recaudación diaria para realizar dichos gastos, además el reembolso se realiza de manera oportuna de tal forma que en caja siempre se cuenta con recursos disponibles.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 8 de 58

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 6, Sin Observaciones De la revisión efectuada al rubro de Bancos, se apreció un buen control en su manejo, en virtud de que se comprobó que el municipio registra correcta y oportunamente los cheques, mismos que expide en orden numérico y cronológico y no firman cheques en blanco, asimismo las chequeras son convenientemente resguardadas, por lo que no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar en este rubro.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 9 de 58

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 7, Sin Observaciones De la revisión al rubro de Deudores Diversos se observó que durante el ejercicio 2006 el municipio efectuó la recuperación de los préstamos que se encontraban pendientes de cobro, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2006 de \$2,500.00, el cual corresponde a un préstamo de Tesorería a Fondo IV, con el propósito de contar con el saldo mínimo requerido por la institución bancaria a fin de evitar cargos denominados manejo de cuenta.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 10 de 58

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ANTICIPO A CONTRATISTAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 5 El municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, presentó un saldo en la cuenta de Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2006 por \$2,395,692.10. Dicho saldo corresponde al anticipo para la obra “Construcción del tramo carretero que va de la subestación La Colonia a la subestación Peñón Blanco”, sin embargo no ha sido amortizado aún cuando la obra fue concluida en el ejercicio 2004, por lo que se insiste en recuperar la documentación soporte de dicho anticipo que servirá de base para la aplicación del importe señalado. Dicho saldo origina un derecho inexistente en el activo, lo cual origina incumplimiento al principio contable de Revelación Suficiente. Cabe señalar que en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2005, se observó una situación similar, para la cual se emitió la recomendación 05-56-007, misma que no fue atendida.	06-56-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al CC. Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior en el sentido de realizar la amortización del saldo de la cuenta de Anticipos a Contratistas por un importe de \$2,395,92.10, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.		Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	06-56-009 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración municipal en el sentido de realizar la amortización del saldo de la cuenta Anticipos a Contratistas por un importe de \$2,395,692.10, toda vez que la obra para la cual fue creada esta cuenta fue realizada y concluida en el ejercicio 2004, por lo que se insiste en recuperar la documentación soporte de dicho anticipo que servirá de base para la aplicación del importe señalado.		Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 11 de 58

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6 En la revisión documental del parque vehicular propiedad del municipio, se pudo observar que los resguardos que utiliza el ente auditado, sólo mencionan el nombre genérico de la unidad, sin identificar modelo, número de serie, condiciones del vehículo, lo que puede ocasionar que la persona a quien fue asignado no se haga plenamente responsable del mismo.	06-56-010 Recomendación Se recomienda a la administración municipal establecer un formato de resguardo que identifique plenamente la unidad a cargo del funcionario o servidor público a quien fue asignada, que contenga tipo de unidad, modelo, número de serie, condiciones de uso, firma y fecha de recibido, entre otros. Lo anterior de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-56-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, supervise la implementación de un formato de resguardo para cada vehículo propiedad del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, que contenga todos los datos que permitan identificar plenamente los vehículos asignados bajo resguardo e informe de los resultados de su intervención a la Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 7 Al realizar la inspección física del parque vehicular se observó la inexistencia de las siguientes unidades vehiculares, cuyo valor se desconoce: • NISSAN doble cabina modelo 1999 color blanca, número de serie desconocido, número económico 40. • Buldózer D6 caterpillar color amarillo, número de serie desconocido, número económico 42. NISSAN Tsuru modelo 2005 color blanco, número de serie 3NTEB31S15K303762, número económico 7.	06-56-012 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente fiscalizado aclarar la existencia física de los vehículos y equipo señalados en la observación, presentando ante la Auditoría Superior del Estado evidencia fotográfica de su existencia, resguardo de los mismos donde se indiquen las características que los identifiquen plenamente, así como constancia de la ubicación y existencia de los bienes firmada por el Contralor, Secretario y Síndico Municipales. En el supuesto de que se encuentren en algún taller para su reparación se deberá acompañar también constancia firmada por el propietario o representante legal del taller en el que se localicen. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 105 fracción III inciso d), 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 12 de 58

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8 Al realizar la inspección física del parque vehicular, propiedad del municipio, se observó lo siguiente: ❖ Existen seis vehículos inservibles que no han sido dados de baja del inventario. Algunas unidades carecen de número económico y logotipo.	06-56-013 Recomendación Se recomienda a la administración municipal dar de baja del inventario los vehículos fuera de circulación o inservibles previa autorización del Ayuntamiento, especificando el destino que se dará a dichos vehículos. Por otra parte se recomienda complementar los números económicos y logotipos a las unidades que aún no lo tienen. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-56-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, supervise la baja del inventario de aquellos vehículos fuera de circulación o inservibles con la autorización de Ayuntamiento, especificando el destino que se les dará y verifique que se complementen los números económicos y logotipos a las unidades que aún no lo tienen, a fin de que sea una medida general e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 12, Observación Núm. 9 En el ejercicio 2006 el municipio realizó adquisiciones de Bienes Muebles con Recursos Federales por un monto de \$595,000.00, de las cuales \$135,000.00 corresponden al Fondo III por concepto de adquisición de un vehículo, y con Fondo IV por \$460,000.00 correspondientes a la adquisición de maquinaria pesada y vehículos. De las adquisiciones señaladas por un monto de \$395,000.00 se encuentran incorporadas en el Activo Fijo e incrementadas en el Patrimonio del municipio, faltando por incorporar un importe de \$200,000.00 cubierto con recursos del Fondo IV, destinado para adquisición de una patrulla y una ambulancia para Seguridad Pública.	06-56-015 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo e incrementar al Patrimonio del municipio la adquisición de Bienes Muebles realizadas con recursos del Fondo IV por \$200,000.00, correspondiente a la adquisición de una patrulla y una ambulancia para Seguridad Pública, asimismo incluirlos en el inventario, con su respectivo vale de resguardo. Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$200,000.00 correspondiente al 50% de la aportación de Gobierno del Estado por la adquisición de la citada patrulla y la ambulancia convenidas con el Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 13 de 58

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																															
		ACTIVO FIJO																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																
Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$200,000.00 correspondiente a la aportación de Gobierno del Estado por la adquisición de una patrulla y una ambulancia convenidas con el Consejo Estatal de Seguridad Pública.																																	
Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10 De la verificación de expedientes de los bienes inmuebles, propiedad del municipio, se encontró que algunos de estos bienes no cuentan con escrituras ni se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales se detallan a continuación: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL PREDIO</th><th>SUPERFICIE</th></tr><tr><td>ESCUELA EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS</td><td>3,761.69 M2</td></tr><tr><td>TERRENO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL</td><td>3-03-87 HECTÁREAS</td></tr><tr><td>ESCUELA EN LA LAGUNITA</td><td>8,700.00 M2</td></tr><tr><td>TERRENO EN EL RUCIO</td><td>423.22 M2</td></tr><tr><td>CENTRO CULTURAL EN CALLE HIDALGO</td><td>389.85 M2</td></tr><tr><td>INSPECCIÓN EN CALLE CUAUHTÉMOC</td><td>200.00 M2</td></tr><tr><td>TERRENO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL</td><td>400.00 M2</td></tr><tr><td>PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE ZARAGOZA S/N</td><td>NO INDICA</td></tr><tr><td>AUDITORIO MUNICIPAL EN CALLE NETZAHUALCOYOTL</td><td>NO INDICA</td></tr><tr><td>GANADERÍA, RASTRO Y FABRICA DE VINO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL</td><td>3-06-27 HECTÁREAS</td></tr><tr><td>DIF MUNICIPAL EN CALLE HIDALGO</td><td>5,000.00 M2</td></tr><tr><td>ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CALLE INDEPENDENCIA</td><td>4,900.00 M2</td></tr><tr><td>PANTEÓN VIEJO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL</td><td>NO INDICA</td></tr><tr><td>PANTEÓN NUEVO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL</td><td>NO INDICA</td></tr></table> Cabe señalar que se efectuó una observación similar en el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-56-011, misma que no fue atendida.	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	SUPERFICIE	ESCUELA EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS	3,761.69 M2	TERRENO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	3-03-87 HECTÁREAS	ESCUELA EN LA LAGUNITA	8,700.00 M2	TERRENO EN EL RUCIO	423.22 M2	CENTRO CULTURAL EN CALLE HIDALGO	389.85 M2	INSPECCIÓN EN CALLE CUAUHTÉMOC	200.00 M2	TERRENO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	400.00 M2	PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE ZARAGOZA S/N	NO INDICA	AUDITORIO MUNICIPAL EN CALLE NETZAHUALCOYOTL	NO INDICA	GANADERÍA, RASTRO Y FABRICA DE VINO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	3-06-27 HECTÁREAS	DIF MUNICIPAL EN CALLE HIDALGO	5,000.00 M2	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CALLE INDEPENDENCIA	4,900.00 M2	PANTEÓN VIEJO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	NO INDICA	PANTEÓN NUEVO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	NO INDICA	06-56-016 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Lic. Abel Rodríguez Herrera, quien se desempeñó como Síndico Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, por no iniciar los trámites necesarios para escriturar e inscribir todos los bienes inmuebles propiedad del municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2005. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio en correlación con el artículo 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, observándose incumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en los artículos 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	SUPERFICIE																																
ESCUELA EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS	3,761.69 M2																																
TERRENO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	3-03-87 HECTÁREAS																																
ESCUELA EN LA LAGUNITA	8,700.00 M2																																
TERRENO EN EL RUCIO	423.22 M2																																
CENTRO CULTURAL EN CALLE HIDALGO	389.85 M2																																
INSPECCIÓN EN CALLE CUAUHTÉMOC	200.00 M2																																
TERRENO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	400.00 M2																																
PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE ZARAGOZA S/N	NO INDICA																																
AUDITORIO MUNICIPAL EN CALLE NETZAHUALCOYOTL	NO INDICA																																
GANADERÍA, RASTRO Y FABRICA DE VINO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	3-06-27 HECTÁREAS																																
DIF MUNICIPAL EN CALLE HIDALGO	5,000.00 M2																																
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CALLE INDEPENDENCIA	4,900.00 M2																																
PANTEÓN VIEJO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	NO INDICA																																
PANTEÓN NUEVO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL	NO INDICA																																
	06-56-017 Recomendación Se reitera la recomendación al Síndico Municipal para que inicie el procedimiento ante las instancias correspondientes, para la escrituración de los bienes propiedad del municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la																															

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 14 de 58

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Comercio y presente ante la Auditoría Superior del Estado copia de los documentos que se deriven de estos trámites y conforme un expediente para su seguimiento, ya que esta observación será objeto de verificación en revisiones posteriores.	Recomendación y se le dará seguimiento.



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 15 de 58

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11 El municipio contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por la cantidad de \$600,000.00 para cubrir compromisos de fin de ejercicio, del cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente durante el periodo sujeto a revisión, ya que no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del préstamo. No obstante se comprobó que éste no excedió el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado, representando el 2.29% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas. Cabe señalar que en los dos ejercicios anteriores, se observaron situaciones similares por lo que se promovieron las acciones 04-55-010 Recomendación, misma que no fue atendida y 05-56-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	06-56-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y Lic. Abel Rodríguez Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el ejercicio sujeto a revisión, por obtener financiamiento del Gobierno del Estado, que constituye Deuda Pública, sin contar con la autorización de la H. Legislatura, además de no dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado en los dos ejercicios anteriores, incumpliendo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	06-56-019 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración municipal que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio que corresponda y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 12 En la revisión practicada al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, se observó que el municipio realizó retenciones por concepto del impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y no	06-56-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 16 de 58

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
efectuó ningún entero a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, teniendo un saldo al final del ejercicio por la cantidad de \$81,521.74. Dichos recursos corresponden a retenciones que por disposición de Ley debe efectuar el municipio y deben de ser enteradas oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste ya que no se constituyen como parte de la hacienda pública municipal, cuyos conceptos se establecen en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Municipio. Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2005 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 05-56-016, misma que señala: “se recomienda a la administración municipal, programe el pago a la Secretaría de Finanzas por las retenciones de 5% UAZ en virtud de que este recurso no corresponde al municipio”, la cual no fue atendida.	previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, al C. Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no realizar los enteros del impuesto del 5% de la Universidad Autónoma de Zacatecas, además de no atender la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo señaladas en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. 06-56-021 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración municipal respecto a que realice el pago de las retenciones del Impuesto del 5% de la UAZ y del Impuesto Sobre la Renta a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, a la brevedad posible, debido a que es una retención que efectúa el municipio la cual debe ser enterada oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste.	Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado. Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 17 de 58

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 13 En la revisión realizada a la plantilla de personal relativa al 4° trimestre, la nómina del mes de diciembre de 2006 y la liquidación emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas obrero patronales del 6° bimestre de dicho año, se identificó que 85 trabajadores no se encuentran inscritos a ningún régimen de seguridad social. Cabe señalar que en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2005, se observó una situación similar, para la cual se emitió la recomendación 05-56-018, misma que no fue atendida.	06-56-022 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo sujeto a revisión, por la falta de otorgamiento de las prestaciones sociales a todos los trabajadores del municipio, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior, incumpliendo con lo previsto en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III y X y 96 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	06-56-023 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración municipal de afiliar a algún régimen de seguridad social a todos sus trabajadores, observando así lo previsto en el artículo 49 fracción XX en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 18 de 58

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 17, Sin Observaciones El monto presupuestado y ejercido para el Programa Municipal de Obras fue de \$3'681,513.58, el cual terminó ejercido en su totalidad, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio las 17 obras programadas fueron realizadas en su totalidad; por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.		
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14 Durante el periodo enero-diciembre el ente fiscalizado presento para su análisis y revisión los informes mensuales del Programa Municipal de Obras y de los cuales se les hizo del conocimiento del resultado de su revisión mediante cédula de observaciones y notificaciones, no siendo solventadas las observaciones correspondientes a los meses de marzo, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre; referentes a registros en la mano de obra aplicada en las obras No.1 , No. 5, No. 9 No.16 y en las cuales no se especifica que conceptos fueron ejecutados.	06-056-024 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado en lo sucesivo realizar las acciones pertinentes a efecto de que exista puntualidad en la aclaración y solventación de las cédulas de observaciones y notificaciones, entregadas por la entidad de fiscalización; en lo referente a los registros de las obras que integran el Programa Municipal de Obras, realizados en los auxiliares de obra por parte de la Dirección de Obras Públicas, respecto de los Informes mensuales de obras públicas; realizando estos tal y como lo establece la Guía Para la Presentación del Programa Municipal de Obras e Informes.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15 Durante el periodo de revisión de la cuenta pública del ejercicio 2006 que comprendió el periodo del 16 de abril al 17 de mayo de 2007, donde se levantaron las respectivas actas de inicio y acta final, y aun después de un periodo de dos meses posteriores al acta final se estuvo solicitando la información referente a los cierres de ejercicio de los programas al mes de diciembre de 2006 y al mes que hicieron los cierres reales de cada uno de los mismos; no teniéndose respuesta por parte del ente fiscalizado, a pesar de la insistencia de esta entidad de fiscalización de manera económica y oficial, levantándose acta circunstanciada de fecha 29 de junio de 2007 del incumplimiento y compromiso por parte del municipio para la entrega de la documentación mencionada. Solo presentando la Entidad fiscalizada la	06-056-025 Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o mas de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeño durante el periodo sujeto a revisión como presidente municipal, C. C.P Juan Carlos Saucedo Sánchez; Director de Obras Públicas, C. Prof. Santiago Hernández Cárdenas; Director de Desarrollo Económico y Social, C. L.C. Eloy Salas Martínez y	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 19 de 58

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
documentación que se enumera, misma que no presenta las rubricas de los funcionarios municipales y los sellos oficiales correspondientes; siendo las que a continuación se detallan: Informe Físico-Financiero de Obra/Acción correspondiente al mes de diciembre del Fondo III (solo con la rubrica del Director de Desarrollo Económico y Social) Informe Físico-Financiero de Obra/Acción correspondiente al acumulado del mes de enero al mes de diciembre del Fondo IV(solo con rubricas del Tesorero y Síndico Municipal); listado de obras del Programa Estatal de Obras correspondiente a 66 obras en la que se aplicaran 900 toneladas de cemento, lista de 23 obras del uso del cemento adquirido por medio del Convenio entre el H. Ayuntamiento y la Congregación Mariana Trinitaria, sin rubricas ni sello oficial. Haciendo notar que de existir impresiones o datos no correctos en el presente Informe de Resultados, es responsabilidad del Ente auditado por no entregar la información en forma oportuna y debidamente requisitada.	Tesorero Municipal, C. Prof. Joel Zúñiga Ramírez; por no haber cumplido con la entrega oportuna y requisitada de los Informes de obra publica al mes de diciembre de 2006 y al cierre de ejercicio de los programas de inversión física, a pesar de la insistencia de esta Auditoría Superior del Estado; incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo prevista en los artículos 49 fracción XV, XVI y artículos 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 20 de 58

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental al programa y de las 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
Resultado Núm. 20, Observación Num. 16 Durante la revisión de dos obras que constituyeron la muestra seleccionada se detectó que el Municipio ejecutó del Programa Municipal de Obras y dentro Aportación a obras Diversas, la siguiente obra “Remodelación y Ampliación Plaza Principal (1era. etapa)”, Cabecera Municipal, sin solicitar las fianzas que garanticen la debida aplicación del anticipo y el cumplimiento del contrato. Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 74 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, Artículo 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y Artículo 53 del Presupuesto de Egresos siendo estos ordenamientos del Estado Zacatecas.	06-056-026 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado que en cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato, se solicite a los contratistas presenten las fianzas para garantizar la debida aplicación del anticipo y cumplimiento, tal como lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-056-027 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo exista el soporte documental técnico que permita verificar que se ha aplicado el procedimiento de adjudicación y se hayan entregado las fianzas de anticipo y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, Artículo 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado, informando a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 21, Observación núm. 17 Para la obra “Aportación a Obras Diversas” en su subobra “Remodelación y ampliación plaza principal (1era. etapa), Cabecera Municipal”; se aprobó un monto de \$1'492,449.06, con aportación del Programa Municipal de Obras, para realizar la remodelación y ampliación consistente en demolición, acarreo, retiro de árboles y arbustos, excavaciones, construcción de guarniciones de concreto, relleno de material de banco para dar niveles, piso de concreto simple con acabado estampado, recubrimiento de piso de cantera, piso de concreto acabado pulido, construcción de muro de contención, guarnición-banca de concreto armado	06-056-028 Solicitud de Aclaración Se solicita a la entidad fiscalizada aclaración por escrito respecto de que programa se tomaron recursos para la ejecución de los conceptos realizados, misma que no se tiene contabilizada en el monto total de la obra "Remodelación y ampliación plaza principal (1a. etapa)", Cabecera Municipal"; así como la falta de terminación de los conceptos que se estiman pendientes por ejecutar de acuerdo a la comparativa realizada entre el avance físico constatado y el presupuesto base presentado por el municipio, por un monto de \$298,489.81. Así como la falta de presentación de	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 21 de 58

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
acabado aparente; instalación hidráulica para sistema de riego (incluye salidas finales, aspersores y accesorios), equipamiento y rehabilitación de noria para uso de algiber e instalación eléctrica tipo subterránea para iluminación de imagen y de contactos, instalación eléctrica tipo subterránea para iluminación aérea . Durante la revisión física se encontró en proceso de construcción, con un avance del 80 % aproximadamente, ejecutándose por la modalidad de contrato mediante adjudicación por invitación a tres personas. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria no se efectuó revisión documental al respecto; así mismo la documentación técnica se presentó de forma incompleta, solamente se realizó comparativa de volúmenes ejecutados físicamente con respecto al presupuesto base; sin contarse con las estimaciones y números generadores de los avances de obra; en base a lo anterior y por no contar con los elementos suficientes para realizar la revisión documental técnica, se estima en base al monto aprobado y avance físico de la obra, que el monto de conceptos pendientes de ejecutar corresponde a \$298,489.81. Así mismo cabe mencionar que solamente en el informe mensual del mes de octubre dentro del Programa Municipal de Obra se registra un anticipo por un monto de \$507,432.68, sin contarse con más registros de los pagos realizados en los diferentes programas del Municipio o en su caso como deuda al cierre del ejercicio 2006.	documentación comprobatoria del gasto, tales como estimaciones, números generadores, facturas y documentos técnicos, mismos que correspondan a los conceptos contratados y ejecutados; para estar en posibilidad de realizar comparativa de volúmenes . Para efectos de aclaración deberá presentar a la Auditoria Superior del Estado las evidencias necesarias de que la obra se encuentra terminada y operando, tales como acta de entrega-recepción con la participación del Contralor Municipal como testigo, memoria fotográfica y los documentos que sean necesarios para su justificación.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 22 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 22, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 fue por el orden de \$7'838,305.00, del cual corresponden \$7'446,390.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$391,915.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 59.36% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a lo citado, se ejercieron recursos de Rendimientos Financieros del ejercicio 2005 por la cantidad de \$149,400.36, aplicados en adquisición de material para construcción como grava y arena para pavimentación de calles en el municipio. De la revisión documental al ejercicio de los recursos se encontraron las observaciones relevantes que se mencionan a continuación:		
Resultado Núm. 23, Observación Núm. 18 De la obra número FI008 convenida con SECOP en el Programa Peso X Peso, se aportaron recursos para la adquisición de 900 toneladas de cemento, para obras de Infraestructura Básica en el municipio, expidiéndose cheque número 129 de fecha 02/10/06 a nombre de la Secretaría de Finanzas por un monto de \$787,500.00 de la cuenta bancaria número 144918738 Bancomer, soportado con recibo oficial de Finanzas número 2303813 por el mismo importe, del cual el municipio no exhibe convenio con dicha dependencia en el que establece la aportación del 50% del monto por ambas partes, ni evidencia de las obras realizadas y cantidad de cemento utilizado, así como información técnica y social de las metas alcanzadas a las que anexe reporte fotográfico, generadores de obra y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las mismas. En caso de tratarse de apoyos, relación con nombre y firma de los beneficiarios por el apoyo recibido con sus	06-56-029 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino de aplicación relativo a la adquisición de 900 toneladas de cemento por la cantidad de \$787,500.00, respecto al cheque número 129 de fecha 02/10/06 a nombre de la Secretaría de Finanzas por el mismo importe, exhibiendo expedientes unitarios con documentación técnica y social de las obras realizadas y metas alcanzadas, que incluya entre otros documentos; convenio con la Dependencia respectiva, reporte fotográfico, generadores de obra y acta de entrega recepción que nos permitan corroborar y verificar la totalidad del cemento aplicado. En caso de tratarse de apoyos, anexar documentos probatorios por la entrega del cemento, con nombre y firma de la persona que recibe y del funcionario(s) que autoriza, anexando copia de identificación oficial de los beneficiarios.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 23 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
respectivas copias de identificación oficial de los mismos.		
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 19 De la obra número FI027 convenida con SECOP en el Programa Peso X Peso, se aportaron recursos para la adquisición de grava y arena, para obras de Infraestructura Básica en el municipio, expidiéndose los cheques números 146, 154 y 159 de fechas 04/12/06, 14/12/06 y 14/12/06 a nombre de Lino Velázquez Ramírez, Fernando Hernández Torres y Efraín Santoyo Rodríguez, por un monto de \$49,450.00, \$62,100.00 y \$18,200.00 respectivamente, totalizando un importe de \$129,750.00, de la cuenta bancaria número 144918738 Bancomer, soportado con facturas números 3398, 349 y copia de identificación oficial del proveedor respectivamente, sin embargo no exhibe evidencia de obras realizadas y cantidad de grava y arena utilizada, así como documentación técnica y social de las metas alcanzadas, anexando reporte fotográfico, generadores de obra y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las mismas. En caso de apoyos, exhibir relación con nombre y firma de los beneficiarios por el apoyo recibido anexando copias de identificación oficial de los mismos.	06-56-030 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino de aplicación relativo a la adquisición de grava y arena por la cantidad de \$129,750.00, respecto a los cheques números 146, 154 y 159 de fechas 04/12/06, 14/12/06 y 14/12/06 a nombre de Lino Velázquez Ramírez, Fernando Hernández Torres y Efraín Santoyo Rodríguez, por un monto de \$49,450.00, \$62,100.00 y \$18,200.00 respectivamente, exhibiendo expedientes unitarios con documentación técnica y social de las obras realizadas y metas alcanzadas, que incluya entre otros documentos, reporte fotográfico, generadores de obra y acta de entrega recepción que nos permitan corroborar y verificar la totalidad de la grava y arena aplicada. En caso de tratarse de apoyos, anexar documentos probatorios con nombre y firma de la persona que recibe y del funcionario(s) que autoriza, anexando copia de identificación oficial de los beneficiarios.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 20 Con relación a la obra número FI040 denominada "Construcción de alumbrado público, en la Comunidad El Tepetate", se expidió de la cuenta bancaria número 0144918738 Bancomer, el cheque número 112 de fecha 24/08/06 a nombre de Alejandro Herrera Hernández (contratista) por un importe de \$100,000.00, del cual el municipio no exhibió documentación comprobatoria que soporte la erogación realizada, asimismo presentar reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra.	06-56-031 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$100,000.00 relativo al importe del cheque número 112 de fecha 24/08/06 expedido de la cuenta bancaria de Fondo III número 0144918738 Bancomer, a nombre de Alejandro Herrera Hernández, del cual el municipio no exhibió documentación comprobatoria que soporte la erogación realizada, correspondiente a la obra de Fondo III número FI040 "Construcción de alumbrado público, en la Comunidad El Tepetate", asimismo presentar reporte fotográfico y acta de entrega recepción	No solventa el importe de \$100,000.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 24 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	que demuestren documentalmente la ejecución y término de la misma.	
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21 Con relación a la obra número FI007 denominada "Construcción de anexo, en la Cabecera municipal", se expidió de la cuenta bancaria número 0144918738 Bancomer, el cheque número 120 de fecha 25/09/06 a nombre del municipio de Villa Hidalgo, Zac. y según concepto del pago en póliza señala "Construcción de anexos, salón Educación Especial" por un importe de \$150,000.00, del cual el municipio no exhibió el soporte documental correspondiente, asimismo, presenta ficha de depósito por la misma cantidad a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0144913512 Bancomer, sin embargo no aclara ni justifica la erogación realizada, faltando además reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra.	06-56-032 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$150,000.00 relativo al importe del cheque número 120 expedido de la cuenta bancaria de Fondo III número 0144918738 Bancomer, del cual el municipio no presenta soporte documental que compruebe la erogación realizada, asimismo presentar reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra denominada "Construcción de anexo, en la Cabecera municipal".	No solventa el importe de \$150,000.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 27, Observación Núm. 22 De la obra número FI041 denominada "Rehabilitación de Casa de Salud, en la Comunidad El Verde", se expidieron de la cuenta bancaria número 0144918738 Bancomer, los cheques números 141 y 160 de fechas 17/11/06 y 19/12/06 ambos a nombre de Jesús Ramos Sandoval por un importe de \$39,084.00 y \$20,000.00 respectivamente, de los cuales el municipio presenta soporte documental por la cantidad de \$27,680.00, faltando documentación comprobatoria por un importe de \$31,404.00, así como reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra.	06-56-033 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$31,404.00 relativo al importe de los cheques números 141 y 160 expedidos de la cuenta bancaria de Fondo III número 0144918738 Bancomer, de fechas 17/11/06 y 19/12/06 a nombre de Jesús Ramos Sandoval por un importe de \$39,084.00 y \$20,000.00 respectivamente, de los cuales el municipio presenta soporte documental únicamente por la cantidad de \$27,680.00, faltando tanto la documentación comprobatoria por un importe de \$31,404.00, como el reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra denominada "Rehabilitación de Casa de Salud, en la Comunidad El Verde".	No solventa el importe de \$31,404.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 23 De la acción número GI001 se destinaron recursos por un importe de \$135,000.00 en la	06-56-034 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la adquisición de Bienes Muebles,	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 25 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33																																																																		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																		
“Adquisición de vehículo para la Dirección de Desarrollo Económico y Social” soportado con factura número 7955 de Torres Corzo Automotriz de Zac. S.A. de C.V., de fecha 18/04/06 por \$144,600.00, con las siguientes características: automóvil marca Nissan, tipo Sentra XE nuevo, color plata, n° de serie 3N1CB51S96L554107, modelo 2006, del cual se verificó su existencia en el municipio, pero éste no anexa copia de vale de resguardo, indicando nombre, firma y copia de identificación oficial del responsable del bien y funcionario que autoriza.	además de la documentación comprobatoria del gasto, anexar copias de vales de resguardo, indicando nombre, firma y copia de identificación oficial de los responsables de los bienes y funcionario(s) que autoriza(n), permitiendo así dar claridad y transparencia del destino y uso de los bienes.	presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																																	
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 24 De los recursos aprobados en el rubro de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0144918738 Bancomer, por la cantidad de \$627,249.00 detectados en estado de cuenta bancario y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación, mismas que se listan a continuación:	06-56-035 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$627,249.00 relativo a cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0144918738 Bancomer por el mismo importe, de los cuales el municipio no presentó el soporte documental correspondiente a obras y acciones aprobadas de Fondo III. Tampoco presentó reporte fotográfico y acta de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras, así como documentación técnica y social de los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.	Solventa el monto de \$154,681, No solventa el importe de \$236,284.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																																																																	
<table><tr><th>FECHA</th><th>N° CHEQUE</th><th>BENEFICIARIO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>10/11/2006</td><td>133</td><td>JUAN GUTIERREZ DÍAZ</td><td>\$ 82,365.00</td></tr><tr><td>30/11/2006</td><td>143</td><td rowspan="4">GUILLERMO ALCALÁ MAURICIO</td><td>30,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2006</td><td>151</td><td>30,000.00</td></tr><tr><td>17/11/2006</td><td>142</td><td>21,800.00</td></tr><tr><td>14/12/2006</td><td>152</td><td>21,800.00</td></tr><tr><td>11/06/2006</td><td>102</td><td>MAURO ELÍAS GUZMÁN</td><td>65,000.00</td></tr><tr><td>19/12/2006</td><td>161</td><td>FRANCISCO PÉREZ COLUNGA</td><td>47,272.00</td></tr><tr><td>25/08/2006</td><td>115</td><td>ANTONIO ESCAMILLA ALVAREZ</td><td>117,412.00</td></tr><tr><td>19/12/2006</td><td>167</td><td>LETICIA CASTAÑEDA LOZANO</td><td>25,500.00</td></tr><tr><td>14/12/2006</td><td>156</td><td>PEDRO REYNA ESCOBEDO</td><td>32,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2006</td><td>157</td><td>RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ</td><td>8,400.00</td></tr><tr><td>22/09/2006</td><td>116</td><td>ELOY SALAS MARTÍNEZ</td><td>25,000.00</td></tr><tr><td>02/10/2006</td><td>124</td><td>JOSÉ SANTOS BELTRÁN</td><td>25,000.00</td></tr><tr><td>22/12/2006</td><td>175</td><td>ELOY SALAS MARTÍNEZ</td><td>17,700.00</td></tr><tr><td>11/12/2006</td><td>150</td><td>JORGE LUIS REYNA TORRES</td><td>78,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$ 627,249.00</td></tr></table>	FECHA	N° CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	10/11/2006	133	JUAN GUTIERREZ DÍAZ	\$ 82,365.00	30/11/2006	143	GUILLERMO ALCALÁ MAURICIO	30,000.00	14/12/2006	151	30,000.00	17/11/2006	142	21,800.00	14/12/2006	152	21,800.00	11/06/2006	102	MAURO ELÍAS GUZMÁN	65,000.00	19/12/2006	161	FRANCISCO PÉREZ COLUNGA	47,272.00	25/08/2006	115	ANTONIO ESCAMILLA ALVAREZ	117,412.00	19/12/2006	167	LETICIA CASTAÑEDA LOZANO	25,500.00	14/12/2006	156	PEDRO REYNA ESCOBEDO	32,000.00	14/12/2006	157	RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	8,400.00	22/09/2006	116	ELOY SALAS MARTÍNEZ	25,000.00	02/10/2006	124	JOSÉ SANTOS BELTRÁN	25,000.00	22/12/2006	175	ELOY SALAS MARTÍNEZ	17,700.00	11/12/2006	150	JORGE LUIS REYNA TORRES	78,000.00			TOTAL	\$ 627,249.00		
FECHA	N° CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																																																																
10/11/2006	133	JUAN GUTIERREZ DÍAZ	\$ 82,365.00																																																																
30/11/2006	143	GUILLERMO ALCALÁ MAURICIO	30,000.00																																																																
14/12/2006	151		30,000.00																																																																
17/11/2006	142		21,800.00																																																																
14/12/2006	152		21,800.00																																																																
11/06/2006	102	MAURO ELÍAS GUZMÁN	65,000.00																																																																
19/12/2006	161	FRANCISCO PÉREZ COLUNGA	47,272.00																																																																
25/08/2006	115	ANTONIO ESCAMILLA ALVAREZ	117,412.00																																																																
19/12/2006	167	LETICIA CASTAÑEDA LOZANO	25,500.00																																																																
14/12/2006	156	PEDRO REYNA ESCOBEDO	32,000.00																																																																
14/12/2006	157	RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	8,400.00																																																																
22/09/2006	116	ELOY SALAS MARTÍNEZ	25,000.00																																																																
02/10/2006	124	JOSÉ SANTOS BELTRÁN	25,000.00																																																																
22/12/2006	175	ELOY SALAS MARTÍNEZ	17,700.00																																																																
11/12/2006	150	JORGE LUIS REYNA TORRES	78,000.00																																																																
		TOTAL	\$ 627,249.00																																																																
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 25 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social. Cabe señalar que en el ejercicio 2004 se	06-56-036 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																																																	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 26 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
realizó una observación similar, según acción número 04-55-022 donde se recomendó al municipio que en lo sucesivo integrara a los expedientes unitarios de obra la documentación técnica y social, recomendación que no fue atendida, motivo por el cual para el ejercicio 2006 se promoverá responsabilidad administrativa.	apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zuñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y por no atender la recomendación emitida en el ejercicio anterior por la Auditoría Superior del Estado, a través de la cual se solicitaba que se integrara de manera completa a los expedientes unitarios la documentación técnica y social que ampare la participación del municipio y los comités de obra.	

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 27 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental al programa y de las 20 (veinte) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 26 Para la obra "Ampliación red eléctrica, comunidad El Refugio"; se aprobó un monto federal de \$92,480.00, para la construcción de dos ampliaciones de red eléctrica en línea primaria y secundaria, la cual consta de dos transformadores de 10 KVA, cuatro postes de 11-500 herrajes y lámpara de 175 W ; cabe mencionar que cada una de las ampliaciones consta de dos postes y un transformador de 10 KVA. Durante la revisión física se encontró terminada y sin operar, la falta de operación es debido a la falta de trámite por parte del contratista ante la Comisión Federal de Electricidad de la libranza correspondiente y efectuar el contrato de alumbrado público respectivo en cada una de las ampliaciones, trámite que asciende a un costo de \$ 2,300.00; ambas obras se ejecutaron por contrato. Derivado de la revisión documental se constató la liberación total del monto aprobado mediante póliza cheque No. 138, de fecha 17 de noviembre de 2006, por un monto de \$ 92,480.00 y factura no. 101, de fecha 29 de diciembre de 2006; a nombre de Alejandro Herrera Hernández.	06-056-037 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, lleve a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a realizar los trámites faltantes ante la Comisión Federal de Electricidad, todo ello en relación a la obra "Ampliación red eléctrica, comunidad El Refugio"; presentando a la Auditoria Superior del Estado las evidencias necesarias de que la obra se encuentra terminada y operando, tales como acta de entrega-recepción con la participación del Contralor Municipal como testigo, memoria fotográfica y los documentos que sean necesarios para su justificación; lo anterior con fundamento en el articulo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-056-038 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga y de seguimiento a los trabajos relativos a la puesta en operación de la obra "Ampliación red eléctrica, comunidad El Refugio"; el Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.	Subsiste y por lo tanto no solventa . Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 32, Observación Núm. 27 Para la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en colonia Nueva (COPROVI), Cabecera Municipal"; se aprobó un monto federal de \$384,715.00, para la construcción de red de energía eléctrica a base de 8 postes, 2 transformadores de 10 KVA, línea primaria, línea secundaria, lote de herrajes y accesorios para vestir postes, proyectos y pagos a la Comisión Federal de Electricidad. Durante la revisión física se encontró sin iniciar, en acta de revisión física se asentó que el inicio de la obra no ha sido posible en virtud de que	06-056-039 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villa Hidalgo, Zac., por la cantidad de \$192,000.00 por haber realizado la erogación parcial del recurso aprobado, sin haber iniciado la ejecución de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en Colonia Nueva (COPROVI)", Cabecera Municipal, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados han sido	No solventa el importe de \$192,000.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 28 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
la red de alcantarillado programada para esta colonia aún no se ha terminado y aún presenta las zanjas abiertas y esto dificulta los trabajos de electrificación; de la empresa constructora. Derivado de la revisión documental se constató la liberación parcial del monto aprobado mediante factura no. 119 de fecha 29 de diciembre de 2006, por un monto de \$192,000.00; a nombre de Mantenimiento e Instalaciones de Zacatecas alta y baja tensión; sin presentar documentación comprobatoria referente a póliza-cheque.	realizados, exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.		
Resultado Núm. 33, Observación Núm. 28 Para la obra "Compra de asfalto varias comunidades y Cabecera Municipal"; se aprobó un monto federal de \$257,143.00, para la compra de 222.00 m3 de asfalto y liga emulsiva, para aplicar en diferentes calles de la cabecera municipal y comunidades; para la construcción de 6,166.00 m2 de pavimento asfáltico de 3 cm de espesor. Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo la inversión programada fue rebasada por una cantidad de \$ 215,360.20 correspondientes a la aplicación de 112.00 m3 de mezcla asfáltica, equivalentes a 5,166.00 m2 de pavimento asfáltico de 3 cm. de espesor; la obra se ejecutó por administración directa. Derivado de la revisión documental se constató la liberación total del monto aprobado mediante póliza cheque No. 135, de fecha 15 de noviembre de 2006, por un monto de \$257,143.00 y factura No. 72 de fecha 29 de diciembre de 2006; a nombre de Pavimentos de Villa Hidalgo S.A. de C.V.	06-056-040 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto del recurso excedente por un monto de \$215,360.20 y ampliación de metas realizada, correspondientes a la aplicación de 112.00 m3 de mezcla asfáltica; en la obra "Compra de asfalto varias comunidades y Cabecera Municipal"; debiendo indicar sobre el origen de los recursos y mediante cual programa se presupuestó y realizó el pago del material adquirido y aplicado objeto de la observación. Debiendo presentar a la Auditoría Superior del Estado la evidencia que sea necesaria para constatar el origen de los recursos y demás documentos que permitan verificar su justificación.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	
Resultado Núm. 34, Observación Núm. 29 Para la obra "Ampliación red eléctrica, comunidad San Antonio de la Cruz"; se aprobó un monto federal de \$110,000.00, para la construcción de red eléctrica en línea primaria y secundaria 2 transformadores de 10 KVA con cuatro postes con herrajes y 2 lámparas de 175 W, control de alumbrado público, elaboración de proyectos, trámites para su aprobación y pago de libranza ante la	06-056-041 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, lleve a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a realizar los trámites faltantes ante la Comisión Federal de Electricidad, todo ello para que ponga en operación la obra "Ampliación red eléctrica, comunidad San Antonio de la Cruz" y presente a la	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 29 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
Comisión Federal de Electricidad. Durante la revisión física se encontró terminada y sin operar, por faltar realizar el trámite por parte del contratista ante la Comisión Federal de Electricidad de la libranza correspondiente y efectuar el contrato de alumbrado público respectivo, por un monto de \$2,300.00. Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado de \$110,000.00 se liberó y ejerció mediante póliza cheque no. 137, de fecha 17 de noviembre de 2006, con respaldo de factura No. 100 ambos documentos a nombre de Alejandro Herrera Hernández. Sin embargo su falta de funcionamiento es debido a que el contratista no ha realizado ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza correspondiente y efectuar el contrato de alumbrado público respectivo, la obra se ejecutó por contrato.		Auditoría Superior del Estado los documentos que sean necesarios como prueba de que ha dado cumplimiento, tales como trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, acta de entrega-recepción, entre otros.	
		06-056-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga y de seguimiento a los trabajos relativos a la puesta en operación de la obra "Ampliación red eléctrica, comunidad San Antonio de la Cruz"; el Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 35, Observación Núm. 30 Para la obra "Ampliación de red de drenaje, comunidad El Refugio"; se aprobó un monto federal de \$150,000.00, para la construcción de 301.70 ml de construcción de línea de drenaje de 10 pulgadas de diámetro, con siete pozos de visita. Durante la revisión física se encontró terminada y operando sin embargo presenta deficiencias constructivas, consistentes en inadecuada construcción de brocal con tapa mismo que no reúne las características de construcción y la tapa no se retiene; la obra se ejecutó por contrato. Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció mediante pólizas cheque No. 144 de fecha 30 de noviembre de 2006, por un importe de \$45,000.00, No. 153 de fecha 14 de diciembre de 2006 por \$60,000.00, No. 179, del 11 de enero de 2007 por \$45,000.00; con respaldo de facturas No. 15, 16 y 17 a nombre de Adolfo Gómez Moncibaez.		06-056-043 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, lleve a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a reparar las deficiencias constructivas existentes con la finalidad de que la obra "Ampliación de red de drenaje", comunidad el Refugio, opere en condiciones óptimas de servicio; presentando a la Auditoría Superior del Estado las evidencias necesarias de que la obra se encuentra terminada, tales como acta de entrega-recepción con la participación del Contralor Municipal como testigo, memoria fotográfica y los documentos que sean necesarios para su justificación; lo anterior con fundamento en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
		06-056-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga y de seguimiento para que la administración	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 30 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	municipal realice los trabajos relativos a la reparación de la deficiencias constructivas observadas de la obra "Ampliación de red de drenaje, comunidad El Refugio"; el Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.		
Resultado Núm. 36, Observación Núm. 31 Para la obra "Compra de asfalto para camino, comunidad el Refugio"; se aprobó un monto federal de \$771,428.00, para la compra de 666.00 m3 de asfalto y liga emulsiva. Durante la revisión física se encontró sin iniciar. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporciono la documentación comprobatoria no se efectuó la revisión documental al respecto.	06-056-045 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto de la falta de inicio, así como la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera de la obra "Compra de asfalto para camino, comunidad el Refugio"; correspondiente a un monto federal aprobado por \$771,428.00; en virtud de que a la fecha de visita de la revisión y asentado en el acta de revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes al suministro y aplicación de 666.00 m3 de asfalto y liga emulsiva no habían sido ejecutados. De igual manera para el efecto de aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado evidencias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción de la obra por los integrantes del comité de obra y memoria fotográfica de la obra en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Para esta obra se realizara auditoria de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la ejecución de los conceptos programados y verificación de las evidencias	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 31 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 37, Observación Núm. 32 Para la obra "Construcción de camellón, comunidad de San Agustín"; se aprobó un monto federal de \$250,000.00, para la construcción de camellón a base de terracerías, carpeta asfáltica de 3 cm, guarnición de concreto, 10 postes con luminarias, obras de drenaje y renta de maquinaria para la aplicación de mezcla asfáltica. Durante la revisión física se encontró sin iniciar. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria no se efectuó la revisión documental al respecto; de igual manera la documentación técnica se presentó de manera incompleta.	presentadas por el municipio. 06-056-046 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto a la falta de inicio de la obra, así como la aclaración a la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera de la obra "Construcción de camellón", comunidad de San Agustín; correspondiente a un monto federal aprobado de \$250,000.00; en virtud de a la fecha de la visita de la revisión y asentado en acta de revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes a terracerías, carpeta asfáltica de 3 cm, guarnición de concreto, 10 postes con luminarias, obras de drenaje y renta de maquinaria para la aplicación de mezcla asfáltica; no han sido ejecutados. De igual manera para el mismo para efecto de aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado las evidencias necesarias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica de la obra en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Para esta obra se realizara auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la ejecución de los conceptos programados y verificación de las evidencias presentadas por el municipio.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado Núm. 38, Observación Núm. 33 Para la obra "Equipamiento de pozo, comunidad de Montegrande"; se aprobó un	06-056-047 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, lleve a cabo las acciones que	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 32 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
monto federal de \$181,980.00, para la fabricación y montaje de tanque elevado metálico con capacidad de 20 m3 con 10 m de altura. Durante la revisión física se encontró terminada y sin operar, sin embargo su falta de funcionamiento es debido a la falta del trámite ante la Comisión Federal de Electricidad de la libranza correspondiente de la ampliación de red eléctrica que suministrará energía eléctrica al pozo (Obra del ejercicio del 2004, la cual aún se encuentra sin concluir). Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y se ejerció mediante póliza cheque No. 121, de fecha 25 de septiembre de 2006, por un importe de \$181,980.00, con respaldo de factura No. 1360 a nombre de Constructora MAYRO S.A. de C.V.	considere pertinentes a fin de que se proceda a concluir la obra (ejercicio 2004) que suministrará energía y estar en condiciones de operar la obra "Equipamiento de pozo (tanque elevado), comunidad de Montegrande" debiendo presentar el ente fiscalizado los elementos probatorios de que los trabajos pendientes de realizar para poner en operación la obra ya han sido realizados, exhibiendo la documentación necesaria para hacer constar su adecuado funcionamiento; lo anterior con fundamento en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. 06-056-048 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga y de seguimiento para que la administración municipal lleve a cabo los trabajos relativos a la puesta en operación de la obra "Equipamiento de pozo (tanque elevado), comunidad de Montegrande"; el Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.	presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento. Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	
Resultado Núm. 39, Observación Núm. 34 Para la obra "Rehabilitación camino rural, comunidad de Canoas"; se aprobó un monto federal de \$172,000.00, para la construcción de 1.1 km de terracerías, pago de 9,600 litros de combustible en la extracción y acarreo de material, construcción de un puente alcantarilla de 2.00x1.00x9.00m y pago de 622 jornales de mano de obra. Durante la revisión física se encontró sin iniciar. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporciono la documentación comprobatoria no se efectuó la revisión documental al respecto; así mismo la documentación técnica se presento de manera incompleta.	06-056-049 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto de la falta de inicio de la obra, así como la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera de la obra "Rehabilitación camino rural, comunidad de Canoas"; correspondiente a un monto federal aprobado de \$172,000.00; en virtud de que a la fecha de visita de la revisión y asentado en acta revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes a la construcción de 1.1 km. de terracerías, pago de 9,600 litros de combustible en la extracción y acarreo de material, construcción de un puente alcantarilla de	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 33 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	2.00x1.00x9.00m y pago de 622 jornales de mano de obra; no habían sido ejecutados. De igual manera para el mismo efecto de aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado evidencias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica de la obra en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Para esta obra se realizará auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la ejecución de los conceptos programados y verificación de las evidencias presentadas por el municipio.	
Resultado Núm. 40, Observación Núm. 35 Para la obra "Construcción pozo de agua potable, Comunidad el Salitre"; se aprobó un monto federal de \$130,000.00, para la construcción de un pozo de 6 pulgadas de diámetro con ademe liso o ranurado a una profundidad mínima de 90 m. Durante la revisión física se encontró sin iniciar, la falta de inicio de la obra es debido a la falta de permiso para su perforación por parte de la entidad normativa, información proporcionada por los servidores públicos municipales y consejero municipal de la comunidad. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación técnica y comprobatoria no se efectuó la revisión documental al respecto	06-056-050 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto de la falta de inicio, así como la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera de la obra "Construcción pozo de agua potable, Comunidad el Salitre"; correspondiente a un monto federal aprobado de \$130,000.00; en virtud de a la fecha de la visita de la revisión y asentado en acta de revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes a la construcción de un pozo de 6 pulgadas de diámetro con ademe liso o ranurado a profundidad mínima de 90 m; no habían sido ejecutados. De igual manera para el mismo para efecto de aclaración, deberá presentar a	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 34 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	la Auditoría Superior del Estado evidencias de que necesarias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, factibilidad de perforación de la entidad normativa, acta de entrega-recepción firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra y memoria fotográfica de la obra en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Para esta obra se realizara auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la ejecución de los conceptos programados y verificación de las evidencias presentadas por el municipio.		
Resultado Núm. 41, Observación Núm. 36 Para la obra "Construcción de sistema de alcantarillado, Colonia Nueva, (COPROVI)", Cabecera Municipal; se aprobó un monto federal de \$224,375.00, para la construcción de 300.00 ml red de alcantarillado de 10 pulgadas y 7 pozos de visita. Durante la revisión física se encontró inconclusa, presentando un avance de un 35% aproximadamente, verificándose solamente se ha ejecutado parcialmente el concepto de la excavación, existiendo conceptos pendientes por ejecutar por un monto aproximado de \$152,327.00 correspondientes a 48 m3 de excavación con maquinaria, suministro y colocación de 300 ml tubo de pvc de 10 pulgadas, 60 m3 de cama para tubería, 6 pozos de visita, 7 tapas con brocal y 48 m3 de relleno con material producto de la excavación. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria, no se efectuó la revisión documental al respecto; así mismo la documentación técnica	06-056-051 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito respecto de la terminación, la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera, así como la manera y forma de ejecución de los conceptos realizados de la obra "Construcción de sistema de alcantarillado, Colonia Nueva, (COPROVI)", Cabecera Municipal; por un monto federal aprobado de \$224,375.00; en virtud de a la fecha de la visita de la revisión y asentado en acta de revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes a 48 m3 de excavación con maquinaria, suministro y colocación de 300 ml tubo de pvc de 10 pulgadas, 60 m3 de cama para tubería, 6 pozos de visita, 7 tapas con brocal y 48 m3 de relleno con material producto de la excavación; no han sido ejecutados.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 35 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
se presentó de manera incompleta; la cuantificación de volúmenes ejecutados con respecto a lo programado se realizó en base al presupuesto aprobado.		De igual manera para el mismo efecto de aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado las evidencias necesarias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, además de memoria fotográfica de la obra en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Para esta obra se realizara auditoria de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la ejecución de los conceptos programados.	
Resultado Núm. 42, Observación Núm. 37 Para la obra "Construcción de banquetas, comunidad de Los Dávila"; se aprobó un monto federal de \$40,000.00, para la construcción de 498.00 m2 de banquetas de concreto hidráulico. La obra presenta cambios en sus conceptos y metas, con respecto a su expediente original; mismos que cambiaron por construcción de puente alcantarilla en el camino rural de Los Dávila-Los Reyes de 2.10 x 1.00 x 9.00m con un costo de \$23,000.00; elaborado a base de piedra braza de la región y losa de concreto armado de 20 cm de espesor; así mismo la compra de cemento con los recursos sobrantes que son \$17,000.00; para aplicarlo en la construcción de banquetas con el compromiso de los beneficiarios de proporcionar los materiales pétreos y mano de obra; cambios aprobados por el comité de obra e información asentada en el acta de revisión física y proporcionada por los funcionarios municipales. Durante la revisión física se encontró inconclusa, presentando conceptos pagados no		06-056-052 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villa Hidalgo, Zac., por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de banquetas, comunidad de Los Dávila"; por la cantidad de \$11,500.00, correspondiente a la construcción de losa de concreto armado de 2.10m x 9.00 m y 20 cm de espesor y 1.40 toneladas de cemento gris; en la obra, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.	
		06-056-053 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito de la obra "Construcción de banquetas, comunidad de Los Dávila";	
		No solventa el importe de \$11,500.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	
		No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 36 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ejecutados por un monto de \$11,500.00, correspondiente a la construcción de losa de concreto armado de 2.10m x 9.00 m y 20 cm de espesor, por \$9,000.00 y 1.4 toneladas de cemento gris por \$2,500.00. Asimismo, de igual manera existen conceptos pendientes de ejecutar por recursos que aun no son liberados para la compra de 8 toneladas de cemento correspondientes a un monto de \$14,500.00. La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación técnica, la comparativa de materiales se realizó tomando como referencia conceptos similares de obras ejecutadas por el municipio. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se constató la liberación parcial del monto aprobado mediante póliza cheque No. 167, de fecha 19 de diciembre de 2006, por un monto de \$25,500.00 a nombre de Leticia Castañeda Lozano (cedula analítica de la Dirección de Recursos Federales de la Auditoría Superior del Estado), sin respaldo de documentación comprobatoria.	respecto de la no terminación, falta de liberación de los recursos programados por un monto de \$14,500.00 y la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera; en virtud de que a la fecha de la visita de la revisión y asentado en acta de revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes al suministro de ocho toneladas de cemento gris no había sido realizado. De igual manera para el mismo efecto de aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado las evidencias necesarias de que la obra ha sido terminada conforme a los cambios de conceptos aprobados por el comité y esta se encuentre en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
Resultado Núm. 43, Observación Núm. 38 Para la obra "Rehabilitación centro cultural, Cabecera Municipal"; se aprobó un monto federal de \$100,000.00 y \$176,504.00 de aportación del Instituto Zacatecano de Cultura, lo cual corresponde a un monto total de \$276,504.00; para la rehabilitación de 340.51 m2 de construcción a base de demolición, retiro de escombros, repellado en interiores y exteriores, firme, colocación de vitropiso, pintura interior y exterior, instalaciones hidráulica y sanitaria (incluye 2 tinacos). Durante la revisión física se encontró en proceso de construcción, presentando conceptos pendientes de ejecutar por un monto de \$159,812.01; correspondientes a 247.00 m2 de firme de concreto, 322.00 m2 de piso de	06-056-054 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito de la obra "Rehabilitación Centro Cultural", Cabecera Municipal; respecto de los conceptos pendientes de ejecutar correspondientes a 247.00 m2 de firme de concreto, 322.00 m2 de piso de vitropiso, 15.00 m2 de piso de concreto escobillado en patio, 213.83ml de zoclo, 65.35 m2 de yeso en plafón, 50.00 m2 de vitromuro, 822.00 m2 de pintura vinílica en interiores, 160.00 m2 de pintura vinílica en exteriores, suministro y colocación de 4 WC, suministro y colocación de 6 lavamanos, suministro y colocación de 2 cisternas de 1100 lts. por	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 37 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
vitropiso, 15.00 m2 de piso de concreto escobillado en patio, 213.83ml de zoclo, 65.35 m2 de yeso en plafón, 50.00 m2 de vitromuro, 822.00 m2 de pintura vinílica en interiores, 160.00 m2 de pintura vinílica en exteriores, suministro y colocación de 4 WC, suministro y colocación de 6 lavamanos, suministro y colocación de 2 cisternas de 1100 lts.; la comparativa de materiales se realizó con el presupuesto base de la obra y los volúmenes ejecutados; la obra se construye por administración directa. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria, no se efectuó la revisión documental al respecto; asimismo la documentación técnica se presentó de manera incompleta.	un monto total de \$159,812.01; así como a la no presentación de documentación técnica; asentado en acta de revisión física. Debiendo presentar a la Auditoría Superior del Estado los elementos probatorios necesarios de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción, firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica de la obra y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 38 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 44, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$4'371,341.00 del cual corresponden \$3'176,507.00 para Obligaciones Financieras (72.67%), \$352,000.00 para Seguridad Pública (8.05%), en Infraestructura Básica (obras) \$500,000.00 por 11.44% y en Infraestructura Básica (acciones) \$200,000.00 por 4.57% y para Adquisiciones \$142,834.00 (3.27%), habiéndose ejercido el 94.10% y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos. Asimismo, se revisaron Rendimientos Financieros por la cantidad de \$41,442.49 aplicados en adquisición de material para construcción y Recursos Adicionales por \$136,305.00 para adquisición de carpeta asfáltica, en diferentes calles de la cabecera municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos se encontraron las observaciones relevantes que se mencionan a continuación:		
Resultado Núm. 45, Observación Núm. 39 Dentro de la acción número FM008 denominada "Adquisición de vehículos para Seguridad Pública", se expidió de la cuenta bancaria número 144919688 Bancomer Fondo IV, el cheque número 78 de fecha 13/12/06 a nombre de la Secretaría de Finanzas por \$200,000.00, soportado con recibo oficial de Finanzas por el mismo importe, que ampara la adquisición de dos vehículos para Seguridad Pública, exhibiendo copia de la factura n° 9097 de fecha 28/12/06 de Torres Corzo Automotriz de Zac. S.A. de C.V. por la cantidad de \$158,388.50, de la cual el municipio aporta el 50% de su valor es decir \$79,194.25 por la adquisición de un vehículo, faltando soporte documental por la cantidad de \$120,805.75, que ampare el monto total aprobado, en su caso copia de factura que compruebe el tipo y características del vehículo adquirido por dicho monto. De los bienes adquiridos anexar copia de tarjeta de circulación a favor del municipio,	06-56-055 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino de aplicación de la cantidad de \$120,805.75 relativo a la aportación del municipio por adquisición de un vehículo para Seguridad Pública, anexando copia de factura que compruebe el tipo y características del vehículo adquirido; copia de tarjeta de circulación a favor del municipio, así como copia de vale de resguardo con nombre, firma y copia de identificación de la persona a quien fue asignado el mismo y del funcionario que autoriza.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 39 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
copia de vale de resguardo con nombre, firma y copia de identificación de las personas a quienes fueron asignados los vehículos y de los funcionarios que autorizan. Por su parte, las características del vehículo descritas en la mencionada factura 9097 son las siguientes: una camioneta nueva marca Nissan, modelo 2007, doble cabina, 4 cilindros, con torreta, número de serie 3N6DD13S27K015799, de la cual el municipio no presenta copia de vale de resguardo con nombre, firma y copia de la identificación oficial de la persona a quien fue asignado el vehículo y del funcionario que autoriza.		
Resultado Núm. 46, Observación Núm. 40 De la acción número FM002 denominada "Adquisición de vehículo de trabajo (Anticipo)", se expidió el cheque número 47 de fecha 15/06/06 a nombre de Torres Corzo Automotriz de Zac. S.A. de C.V. por un importe de \$25,000.00, soportado con recibo de caja n° 30064 por el mismo importe refiriéndose como anticipo a la factura n° 7955 del citado proveedor, la cual falta anexar al expediente, desconociéndose por tanto la descripción de los bienes adquiridos y valor de los mismos, copia de vale de resguardo con los datos del vehículo adquirido con nombre, firma y copia de identificación oficial de la persona que lo tiene asignado y funcionario que autoriza.	06-56-056 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino de aplicación de la cantidad de \$25,000.00 relativo a la adquisición de vehículo de trabajo, amparado con recibo de caja n° 30064 por concepto de anticipo a la factura n° 7955 de Torres Corzo Automotriz de Zac. S.A. de C.V., anexando copia de factura que compruebe el tipo y características del vehículo adquirido; copia de tarjeta de circulación a favor del municipio, así como copia de vale de resguardo con nombre, firma y copia de identificación de la persona a quien fue asignado el vehículo y del funcionario que autoriza.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 40 de 58

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada d no se desprenden observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 41 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FÍNCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 47, Sin Observación Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$2´905,304.00, que corresponde a la muestra de una obra revisada física y documentalmente, aprobada en el Programa Carreteras Alimentadoras denominada “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera, Villa Hidalgo - La Ballena. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 42 de 58

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
Resultado Núm. 48, Observación Num. 41 Durante la revisión se detectó que el Municipio ejecutó la obra "2a. Etapa de carretera tramo Villa Hidalgo-La Ballena del km 5+080 al km 7+080"; fue adjudicada por licitación pública; durante la asignación para su ejecución se omitió la solicitud de fianzas de cumplimiento y anticipo. Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 74 Fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, Artículo 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado.	06-056-057 Recomendación Se recomienda al ente fiscalizado que en cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato, se soliciten las fianzas de anticipo y cumplimiento, con base en la normatividad establecida para dar cumplimiento a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-056-058 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo la administración municipal solicite las fianzas correspondientes para garantizar debidamente la aplicación del anticipo y el cumplimiento de los contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 43 de 58

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 49, Observación Núm. 42 Para la obra "2a. Etapa de carretera tramo Villa Hidalgo-La Ballena del km 5+080 al km 7+080"; se aprobó un monto federal de \$2'905,304.00, en aportaciones federal, estatal, municipal y de beneficiarios, para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos, camino tramo Villa Hidalgo- La Ballena. Durante la revisión física se encontró inconclusa, sin embargo presenta conceptos pagados no ejecutados; la obra se ejecutó por contrato mediante adjudicación por licitación pública nacional No. MVI-01-AP/0863/06-3x1, por un monto de \$2'436,301.96 y una ampliación de contrato por un monto de \$468,940.18; la obra presenta un avance físico de un 60 % aproximadamente. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación técnica y de manera incompleta la documentación comprobatoria, se efectuó la revisión documental de manera parcial; verificando que del importe total aprobado se liberó de manera parcial y se ejerció mediante póliza cheque no.165 de fecha 5 de diciembre de 2006, por \$730,890.58; no. 176 del 24 de enero de 2007, por \$600,000.00; No. 177 del 7 de febrero de 2007 por \$200,000.00; nos. 188,189,190, del 7, 13 y 22 de marzo de 2007, por \$500,000.00, \$14,527.00, \$200,000.00; no. 191 del 3 de abril de 2007 por \$300,000.00; todas a nombre de Movapul Grupo Constructor, S.A. de C.V.; siendo un monto total erogado por \$2'545,417.58; existiendo un faltante por liberar de \$359,886.81. En base a lo anterior y por no contar con los elementos suficientes para realizar la comparativa de volúmenes ejecutados se estima en base al monto de recursos liberados y avance físico de la obra, que el monto de conceptos pagados no ejecutados se estima por un monto de \$1'018,167.03.	06-056-059 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito de la obra "2a. etapa de carretera tramo Villa Hidalgo-La Ballena del km 5+080 al km 7+080"; respecto de los conceptos pendientes de ejecutar y la no terminación de la citada obra; así como a la no presentación de documentación técnica; observaciones asentadas en acta de revisión física. Así mismo contrato de ampliación del mismo por un monto de \$468,940.18 y expediente unitario de los conceptos que se incluyen en el citado contrato. Debiendo presentar a la Auditoría Superior del Estado los elementos probatorios necesarios de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, proyecto del contrato inicial y su ampliación avalados por la entidad normativa, estimaciones con números generadores, bitácora de obra, acta de entrega-recepción, firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica de la obra y demás documentación necesaria como constancia del término de la misma; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 44 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obra que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
Resultado Núm. 50, Observación Núm. 43 Para la obra "Construcción de sistema de alcantarillas, Comunidad de Caballerías"; se aprobó un monto federal de \$47,000.00, para la construcción de dos puente alcantarilla de 1.30x0.90x9.00 m; a base de piedra braza de la región y losa armada de 15 cm de espesor. Durante la revisión física se encontró inconclusa, presentando conceptos no ejecutados en uno de los puentes; correspondientes a la losa armada de concreto de 1.30 x 9.00 m; la obra presenta un avance de un 75% aproximadamente. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación técnica y comprobatoria no se efectuó la revisión documental al respecto. Cabe mencionar que el monto observado es de \$47,000.00, mismo que se tomó de la denuncia presentada por ciudadanos del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, a la LVIII Legislatura del Estado y turnada para su atención a la Auditoría Superior del Estado.	06-056-060 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito referente a la no terminación, así como la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera de la obra "Construcción de sistema de alcantarillas, Comunidad de Caballerías"; correspondiente a un monto federal aprobado de \$47,000.00; en virtud de que a la fecha de la revisión y asentado en acta de revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes a la construcción de dos puente alcantarilla de 1.30x0.90x9.00 m; a base de piedra braza de la región losa armada de 15 cm de espesor, mismos que presentan conceptos no ejecutados en uno de los puentes; correspondientes a la losa armada de concreto de 1.30 x 9.00 m; la obra presenta un avance de un 75% aproximadamente. De igual manera en lo referente a dicha aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado evidencias necesarias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción, firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica de la obra y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Para esta obra se realizara auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la ejecución de los conceptos programados.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 45 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 51, Observación Núm. 44 Para la obra "Construcción de sistema de alcantarillas, Comunidad de Presa de Valenzuela"; se aprobó un monto federal de \$47,000.00, para la construcción de dos puente alcantarilla de 1.40x0.90x9.00 m; a base de piedra braza de la región losa armada de 15 cm de espesor. Durante la revisión física se encontró inconclusa, presentando conceptos no ejecutados correspondientes a 20.00 m3 de mampostería, 25.2 m2 de dos losas armadas de concreto de 1.40 x 9.00 m en dos puentes alcantarilla; presentando un avance de un 20% aproximadamente. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación técnica y comprobatoria no se efectuó la revisión documental al respecto. Cabe mencionar que el monto observado es de \$47,000.00, mismo que se tomó de la denuncia presentada por ciudadanos del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, a la LVIII Legislatura del Estado y turnada para su atención a la Auditoría Superior del Estado.	06-056-061 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito referente a la terminación, así como la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera de la obra "Construcción de sistema de alcantarillas, Comunidad de Presa de Valenzuela"; correspondiente a un monto federal aprobado de \$47,000.00; en virtud de que a la fecha de la revisión y asentado en acta revisión física, se encontró que los conceptos programados y presupuestados correspondientes a la construcción de dos puente alcantarilla de 1.40x0.90x9.00 m; a base de piedra braza de la región losa armada de 15 cm de espesor, presentan conceptos no ejecutados correspondientes a 20.00 m3 de mampostería, 25.2 m2 de dos losas armadas de concreto de 1.40 x 9.00 m en dos puentes alcantarilla; presentando la obra un avance de un 20% aproximadamente. De igual manera en lo referente a la aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado las evidencias que sean necesarias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción, firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica de la obra en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Para esta obra se realizara auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la ejecución de los conceptos programados.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 46 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 52, Observación Núm. 45 Para la obra "Construcción de sistema de alcantarillas, Comunidad de Providencia"; se aprobó un monto federal de \$60,000.00, para la construcción de un puente alcantarilla de 1.30x0.92x9.00 m; a base de piedra braza de la región losa armada de 15 cm de espesor. Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo presenta un sobreprecio en el monto total de la obra; con respecto de otras obras, conceptos y características similares. Derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación técnica y comprobatoria no se efectuó la revisión documental al respecto. Cabe mencionar que el monto observado es de \$60,000.00, mismo que se tomó de la denuncia presentada por ciudadanos del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, a la LVIII Legislatura del Estado y turnada para su atención a la Auditoría Superior del Estado.	06-056-062 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado por escrito referente al sobreprecio en el costo de la obra "Construcción de alcantarillas", comunidad de Providencia; así como la no presentación de documentación comprobatoria técnica y financiera de la obra; la cual se programó y ejecutó por un monto de \$60,000.00, presentando una diferencia con respecto a obras de características similares de \$33,000.00. De igual manera en lo referente a aclaración, deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado las evidencias que sean necesarias de que la obra ha sido terminada conforme al proyecto aprobado y se encuentra en operación; adjuntando documentación tal como, acta de entrega-recepción, firmada de conformidad por los integrantes del comité de obra, memoria fotográfica de la obra en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 47 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MARIANA TRINITARIA		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión documental de 16 (dieciséis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:			
Resultado Núm. 53, Observación Núm. 46 El municipio celebró convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C. en fecha 2 de junio de 2006; respecto de la compra de 95 toneladas de cemento gris y de acuerdo a las políticas de trabajo de la Asociación se entregó un apoyo adicional de 44.65 toneladas, mismas que hacen un total de 139.65 toneladas (2792 bultos). Derivado del citado convenio el municipio informa de su aplicación a través del Programa Municipal de Obras en una relación de 16 obras de las cuales, según revisión documental y comparativa con documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas Municipal del Programa Estatal de Obra (PEO), existen 6 (seis) obras que son consideradas en ambos programas, con aplicación de cantidades similares de cemento, correspondiendo a una cantidad de 94 toneladas.	06-056-063 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, por escrito de la duplicidad de obras en las que se aplicó cemento del convenio con la Congregación Mariana Trinitaria A.C. y del Convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) de Gobierno del Estado, a través del Programa Estatal de Obra (PEO), mismas que involucran una cantidad de 94 toneladas y un monto de \$178,600.00, correspondientes a 6 obras, mismas que se encuentran en ambos programas. Para esto la Administración Municipal deberá de presentar a ésta Entidad de Fiscalización Superior documentación justificativa y suficiente tales como expedientes técnicos que contengan: cédula básica de información, plano, periodo de ejecución por obra, relación de vales del suministro del cemento por obra, soporte documental técnico, números generadores, memoria fotográfica y acta de entrega-recepción que permita constatar la aplicación del material referido en ambos programas.	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 48 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO																																														
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																												
Se suscribió el convenio No. 048-06 con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) con un importe total de \$1,575,000.00, para la adquisición y aplicación de 900 toneladas de cemento, en donde la aportación del municipio fue de \$787,500.00 recursos tomados del Fondo IV y la aportación del Estado fue de \$787,500.00 recursos tomados del Programa Estatal de Obras. Derivado de la revisión documental se constató que el importe de la aportación municipal total aprobado se liberó y ejerció mediante la póliza cheque No. 129 de fechas 2 de octubre de 2006, por un importe de \$787,500.00, a nombre de la Secretaría de Finanzas, presentando el recibo No. B2097889, destinado al Programa Estatal de Obras. Se programó la ejecución de 52 obras, de las cuales se acordó que la entrega de cemento la realizaría la SECOP en 2 paquetes de 450 toneladas de cemento cada una, a la fecha de revisión física realizada durante el periodo del 14 al 16 de marzo de 2007, solo se había entregado al municipio por parte de la Secretaria de Obras Públicas de Gobierno del Estado (SECOP) la cantidad de 450 toneladas de cemento, mismas que se están aplicando en 23 de las 52 obras, de las cuales a la fecha de revisión física solo se había entregado a los comités de obras la cantidad de 314 toneladas de las cuales se encuentran aplicadas la cantidad de 240.1 toneladas, encontrándose la cantidad de 73.9 toneladas en existencia en poder de los comités. Asimismo el municipio cuenta en existencia con la cantidad de 75 toneladas en las instalaciones de la unidad deportiva de la Cabecera Municipal y la cantidad de 61 toneladas de cemento que aún no han sido entregadas por el proveedor, dando un total de 136 toneladas de cemento por un monto de \$238,000.00, de las cuales el municipio no presentó una relación de las obras debidamente requisitada en las que se entregó y aplicó el material mencionado. Derivado de la revisión física y documental de 22 (veintidós) obras que constituyeron la entrega del primer paquete por 450 toneladas de cemento se desprenden las siguientes observaciones:																																															
Resultado Núm. 54, Observación Núm. 47 Para 4 obras de pavimento hidráulico se aprobaron montos y se programaron entregas de cemento, siendo las que se enlistan a continuación:			06-56-064 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de aplicar el cemento programado para las obras "Sanitarios en telesecundaria, La Ballena", "Andador en primaria, San Agustín", "Plaza en primaria, San Antonio Del Bajío" y "Pavimento Calle principal, Col. José Maria Morelos", terminar las obras y ponerlas en operación para que cumplan con el fin por el que fueron aprobadas y presente a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento, en el cual se incluya el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.		Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																										
<table><tr><th>o.</th><th>OBRA</th><th>LOCALIDAD</th><th>PRESUPUESTO</th><th>TONS. CEMENTO ENTREGADO</th><th>TONS. CEMENTO APLICADO</th><th>AVANCE FÍSICO %</th></tr><tr><td></td><td>Sanitarios en telesecundaria</td><td>La Ballena</td><td>8,750.00</td><td>4.00</td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Andador en primaria</td><td>San Agustín</td><td>10,500.00</td><td>5.00</td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>Plaza en primaria</td><td>San Antonio Del Bajío</td><td>29,750.00</td><td>14.00</td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Calle principal</td><td>Col. José María Morelos</td><td>70,000.00</td><td>20.00</td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>119,000.00</td><td>43.00</td><td>0.00</td><td></td></tr></table>			o.	OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	TONS. CEMENTO ENTREGADO	TONS. CEMENTO APLICADO	AVANCE FÍSICO %		Sanitarios en telesecundaria	La Ballena	8,750.00	4.00	0.00			Andador en primaria	San Agustín	10,500.00	5.00	0.00		1	Plaza en primaria	San Antonio Del Bajío	29,750.00	14.00	0.00		2	Calle principal	Col. José María Morelos	70,000.00	20.00	0.00					119,000.00	43.00	0.00		06-56-065 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la administración municipal entregue a los comités de obra el cemento		Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
o.	OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	TONS. CEMENTO ENTREGADO	TONS. CEMENTO APLICADO	AVANCE FÍSICO %																																									
	Sanitarios en telesecundaria	La Ballena	8,750.00	4.00	0.00																																										
	Andador en primaria	San Agustín	10,500.00	5.00	0.00																																										
1	Plaza en primaria	San Antonio Del Bajío	29,750.00	14.00	0.00																																										
2	Calle principal	Col. José María Morelos	70,000.00	20.00	0.00																																										
			119,000.00	43.00	0.00																																										
Durante la revisión física, las 4 obras de las 22 (veintidós) que constituyeron la muestra de auditoría se encontraron aún sin iniciar, no obstante que el cemento programado (43 toneladas) para la ejecución de cada una de las obras se entregó a los comités de obras, estando en resguardo de los mismos. Para este primer paquete de cemento gris entregado por la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) se realizara auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la aplicación y ejecución de las obras programadas.																																															

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 49 de 58

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO							
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA							
		DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA					
				programado para las obras "Sanitarios en telesecundaria, La Ballena", "Andador en primaria, San Agustín", "Plaza en primaria, San Antonio Del Bajío" y "Pavimento Calle principal, Col. José Maria Morelos", asimismo verifique y de seguimiento para que los trabajos se ejecuten con la calidad requerida y que sean terminadas y puestas en operación y vigile que en lo sucesivo la Administración Municipal de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento en lo que se refiere a ejecución de obra pública e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior el Estado.					
Resultado Núm. 55, Observación Núm. 48 Para 8 obras de pavimento hidráulico se aprobaron montos y se programaron entregas de cemento, siendo las que se enlistan a continuación:				06-56-066 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de que supervise que se aplique el cemento entregado a los comités de las obras "Plaza en primaria, El Tepetate", "Rodapié y andador en telesecundaria, La Lagunita", "Plaza en telesecundaria, San Agustín", "Plaza en telesecundaria, El Salitre", "Plaza en telesecundaria, Los Dávila", "Plaza en telesecundaria, Canoas", "Pavimento en Calle principal, Presa De Valenzuela" y "Andador boulevard principal, El Refugio" y verifique que se terminen y pongan en operación para que cumplan con el fin por el que fueron aprobadas y presente a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento, en el cual se incluya el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.				Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
o.	OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	TONS. CEMENTO ENTREGADO	TONS. CEMENTO APLICADO	TONS. CEMENTO EN EXISTENCIA	MONTO OBJETADO	METAS PROGRAMADAS	AVANCE FÍSICO %
	Plaza primaria en	El Tepetate	29,750.00	4.00	0.95	3.00	5,250.00	Pavimentación de 340 m2 de losa	5
	Rodapié y andador en telesecundaria	La Lagunita	12,250.00	4.50	2.56	0.60	1,050.00	Pavimentación de 140 m2 de losa	70
	Plaza en telesecundaria	San Agustín	29,750.00	10.50	2.61	7.00	12,250.00	Pavimentación de 340 m2 de losa	15
	Plaza en telesecundaria	El Salitre	29,750.00	12.00	9.82	3.85	6,737.50	Pavimentación de 340 m2 de losa	70
	Plaza en telesecundaria	Los Dávila	29,750.00	16.00	9.80	6.70	11,725.00	Pavimentación de 340 m2 de losa	75
	Plaza en telesecundaria	Canoas	29,750.00	18.00	16.61	0.75	1,312.50	Pavimentación de 340 m2 de losa	100
0	Calle principal	Presa De Valenzuela	70,000.00	32.00	29.94	4.00	7,000.00	Pavimentación de 800 m2 de calle	100
2	Andador boulevard principal	El Refugio	70,000.00	20.00	14.93	5.00	8,750.00	Pavimentación de 800 m2 de banquetas	50
			582,750.00	117.00	86.10	30.9	54,075.00	pavimentación de 3,440 m2	
Durante la revisión física de cada una de las 8 obras de 22 (veintidós) que constituyeron la muestra de auditoria se encontraron en proceso de construcción, faltando de aplicar 30.9 toneladas de cemento por un monto de \$54,075.00, de un total de 117 toneladas entregadas, mismas que se encuentran en resguardo de cada uno de los comités de obras; cabe hacer mención que las metas programadas de 2 obras se cumplieron, sin embargo existe cemento en almacén que aún				06-56-067 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control				Subsiste y por lo tanto no solventa . Se reitera la	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 50 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
no ha sido aplicado al 100%.	Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la administración municipal entregue el cemento y este se aplique al 100% el cual se encuentra en poder de los comités de las obras "Plaza en primaria, El Tepetate", "Rodapié y andador en telesecundaria, La Lagunita", "Plaza en telesecundaria, San Agustín", "Plaza en telesecundaria, El Salitre", "Plaza en telesecundaria, Los Dávila", "Plaza en telesecundaria, Canoas", "Pavimento en Calle principal, Presa De Valenzuela" y "Andador boulevard principal, El Refugio", asimismo verifique que los trabajos se ejecuten con la calidad requerida, sean terminadas y puestas en operación y vigile que en lo sucesivo la Administración Municipal de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento en lo que se refiere a ejecución de obra pública e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior el Estado. Derivado de la revisión documental de la entrega del segundo paquete restante por 450 toneladas de cemento se desprende la siguiente observación:	solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 56, Observación Núm. 49 A la fecha de 8 de mayo de 2007, La Secretaría de Obras Públicas (SECOP) realizó entrega al municipio mediante 8 cartas porter, la cantidad de 450 toneladas de cemento correspondientes al segundo paquete, de las cuales el municipio presentó ante la Auditoría Superior del Estado 9 vales por la entrega de 226 toneladas de cemento a 9 comités de obras y relación de 36 obras en donde se aplicará dicho cemento, faltando de presentar vales por la entrega de 224 toneladas de cemento del municipio a los comités de obras. Para este segundo paquete de cemento gris entregado por la Secretaría de Obras	06-56-068 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de aplicar el cemento en las 36 obras programadas, terminirlas a la brevedad posible y ponerlas en operación para que cumplan con el fin por el que fueron aprobadas y presente a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento, en el cual se incluya el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 51 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			
ACCIÓN PROMOVIDA			
Públicas (SECOP) se realizará auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, para corroborar el cumplimiento en la aplicación y ejecución de las obras programadas.		la Ley de Coordinación Fiscal.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 52 de 58

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	inherentes a su cargo, previstas en los artículos 12 y 15 del Código Fiscal Municipal, así como los artículos 74 fracción VII, 93 fracción II y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5º fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 53 de 58

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 58, Observación Núm. 51 Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, la verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario, solo cuentan con un basurero ubicado a 1 km del área urbana ocupando 2 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna. Evalutando las características constructivas y operativas se observó que solamente cuenta con cerca perimetral a base de malla ciclónica, sin contar con caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales, asimismo se da mantenimiento a las instalaciones cada seis meses.	06-056-071 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
VILLA HIDALGO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 54 de 58

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 59, Observación Núm. 52 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que no cumple con las normas antes descritas; en virtud de que no cuenta con establecimiento para Rastro Municipal.	06-056-072 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de considerar dentro del plan de desarrollo municipal y en los diferentes programas que el municipio que crea conveniente construir el establecimiento para rastro municipal proyecto que debe incluir los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de observaciones	7	0	7	F.R.R.	7
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	8	-	-	-	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	14	O.I.C.	14
Solicitud de Aclaración	19	0	19	F.R.A.	19
Preventivas					
Recomendación	24	0	24	REC.	24
TOTAL	72	0	64		72

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.